



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 060 DE 2011
(Julio 11)

Por la cual se modifica el literal b del Artículo 2 de la Resolución Académica N° 055 de 2010, para los estudiantes de los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que la Resolución Académica N° 055 de 2010 establece las condiciones para aplicación del Parágrafo del Artículo 5 del Acuerdo Superior N° 007 de 2010, a los estudiantes que ingresaron a la Universidad de los Llanos antes del segundo período académico del año 2010.

Que la mencionada Resolución Académica en el Artículo 2, literal b, determina como condición para la admisión haber aprobado por lo menos 80 créditos del Plan de Estudios correspondientes.

Que la Universidad de los Llanos en la modalidad de grado, ofrece programas a nivel profesional, tecnológico y técnico profesional, que en algunos casos no superan los 80 créditos académicos.

Que el número de créditos de los programas a nivel tecnológico y de técnico profesional es significativamente menor al de los programas profesionales.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria N° 018 del 11 de Julio de 2011, analizó la propuesta de modificación de la Resolución Académica N° 055 de 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el literal b del Artículo 2 de la Resolución Académica N° 055 de 2010, para los estudiantes de los programas de los niveles tecnológico y técnico profesional en la Universidad de los Llanos, el cual quedará así:

“b. Haber aprobado por lo menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente”.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Junio de 2011.

OSCAR DOMÍGUEZ GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario